



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN:** 08001418900520220062600.

**PROCESO:** EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.

**DEMANDANTE:** BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT No. 860.007.335-4.

**DEMANDADO:** KEVIN JAVIER ATENCIA AGUIÑO C.C. No. 1.045.729.284.

**INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez, a su despacho el memorial presentado por el Dr. FRANCISCO RAMIREZ CARREÑO, apoderado de la parte demandante, donde solicita nuevas medidas cautelares en contra de la demandada. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE  
DE BARRANQUILLA, MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual la parte demandante, BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT No. 860.007.335-4., a través de apoderado solicita nuevas medidas cautelares en contra de la parte demandada, KEVIN JAVIER ATENCIA AGUIÑO C.C. No. 1.045.729.284, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo que este Despacho;

**RESUELVE:**

1. Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que perciba la parte demandada KEVIN JAVIER ATENCIA AGUIÑO identificado con C.C. No. 1.045.729.284, como soldado del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA. Se limita el embargo hasta la suma de \$28.713.847,5 M.L.- Librense los correspondientes oficios por secretaria a través del correo electrónico institucional del Despacho, de conformidad el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA**  
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente  
de Barranquilla  
Barranquilla, Marzo 21 de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 43  
Secretario \_\_\_\_\_  
RODRIGO MENDOZA MORE



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Marzo Dieciséis (16) De Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN: 08001418900520220062600.**

**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.**

**DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT No. 860.007.335-4.**

**DEMANDADO: KEVIN JAVIER ATENCIA AGUIÑO C.C. No. 1.045.729.284.**

OFICIO: 19580

**Señores:**

**EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

*RESUELVE:*

1. Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que perciba la parte demandada KEVIN JAVIER ATENCIA AGUIÑO identificado con C.C. No. 1.045.729.284, como soldado del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA. Se limita el embargo hasta la suma de \$ 28.713.847,5 M.L.- Líbrense los correspondientes oficios por secretaria a través del correo electrónico institucional del Despacho, de conformidad el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.
2. Las sumas retenidas deberán ser consignadas oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A No. 080012051705. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 593 del Código General del proceso. Se le previene al pagador de la mencionada entidad que realice el respectivo descuento y deposito con base en la información aquí suministrada, de lo contrario podrá incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad a lo reglado por el Parágrafo 2°. Del mencionado artículo 59.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado, informándolo a este Juzgado citando el radicado en referencia.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
**SECRETARIO**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia